

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANALITICA -S.A.S.
Nit: 830113019 6 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01233395
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93 14 20 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@analitica.com.co
Teléfono comercial 1: 7946472
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93 14 20 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@analitica.com.co
Teléfono para notificación 1: 7946472
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001798 del 6 de diciembre de 2002 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2002, con el No. 00857154 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ANALITICA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 042 del 11 de junio de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2015, con el No. 02008510 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ANALITICA LIMITADA a ANALITICA -S.A.S..

Por acta no. 042 de la junta de socios, del 11 de junio de 2015, inscrito el 5 de agosto de 2015 bajo el número 02008510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ANALÍTICA -S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: (a. Servicios de consultoría y asesoría en ingeniería. 8. Investigación y desarrollo de proyectos en ingeniería. C. Desarrollo y/o licenciamiento de software. D. Desarrollo y comercialización de hardware. E representación y comercialización de productos y compañías del sector de tecnología. F. Prestación de servicios de soporte y mantenimiento en tecnología (outsourcing). G. Importación o exportación de tecnología, tanto en hardware o como de software y/o servicios tecnológicos. H. Servicios en gestión documental tanto en medios físicos como digitales, incluyendo entre otros: almacenamiento, hosting, conservación, custodia, distribución, transporte, digitalización, indización (indexación), consultoría y tercerización (outsourcing) de personal. I. Sistemas y servicios en gestión de audio y video, incluyendo entre otros: instalación, adquisición, grabación, almacenamiento, hosting, publicación, producción, transmisión y streaming. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, previa decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y efectivamente pagadas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$378.635.000,00
No. de acciones : 378.635.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$378.635.000,00
No. de acciones : 378.635.000,00

Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cumplirá las funciones que la ley le atribuye, y será el ejecutor de todos los actos y contratos de la sociedad, con las siguientes limitaciones: 1.- cuando se trate de actos que supongan la adquisición de bienes o servicios por parte de la sociedad y su cuantía supere el importe de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), requerirá de previa autorización de la junta directiva. 2.- para la enajenación de bienes que tengan el carácter de estratégicos para el desarrollo del objeto social principal, así como la constitución de garantías sobre los mismos, requerirá previa autorización de la Junta Directiva. 3.- para la enajenación o arrendamiento de la totalidad de los bienes de la compañía, requerirá de previa autorización de la asamblea general de accionistas. 4.- cuando se trate de actos que supongan la inversión directa de capital en otras sociedades con régimen de responsabilidad limitada, requerirá de previa autorización de la junta directiva. 5.- cuando se trate de actos que suponga la participación de la sociedad en otras sociedades y tal participación suponga responsabilidad solidaria e ;limitada, requerirá de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 6.- cuando se trate de actos de asociación con terceros para efectos contractuales que supongan la responsabilidad solidaria de la sociedad, requerirá de la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo.- vencido el periodo del representante legal y de su suplente, podrán ser reelegidos indefinidamente. En todo caso, continuarán en sus cargos hasta tanto la Junta Directiva designe sus reemplazos y tal designación sea inscrita en el registro mercantil. El Representante Legal tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1.- ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.- celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social. 3.- cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 4.- presentar a la Junta Directiva estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades. 5.- presentar conjuntamente con la junta directiva, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad. 6.- determinar la estructura operacional de la sociedad, y designar y contratar funcionarios y empleados que la sociedad requiera, conforme a los lineamientos trazados por la junta directiva. 7.- cumplir con las cargas fiscales y parafiscales de la sociedad. 8.- tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 9.- convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la junta directiva cuando proceda hacerlo conforme a

la ley o a estos estatutos. 10.- ejercer las funciones que le delegue la junta directiva. 11.- administrar las relaciones con los bancos e instituciones financieras, con los proveedores y clientes. 12.- establecer y administrar las relaciones de la sociedad en el entorno económico, social y político con base en el plan estratégico que presentará a consideración de la junta directiva. 13.- cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la empresa. 14.- las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. Parágrafo: el gerente, salvo autorización previa y expresa en contrario de la Asamblea de Accionistas, no podrá adoptar decisiones o tomar medidas que sean de exclusiva competencia de ella.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 042 del 11 de junio de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2015 con el No. 02008510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Schlesinger Cruz	C.C. No. 000000079435556

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Luz Dary Carreño Piñeros	C.C. No. 000000052476556

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 042 del 11 de junio de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2015 con el No. 02008510 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Schlesinger Cruz	C.C. No. 000000079435556
Segundo Renglon	Nelson Bendek Ahumada	C.C. No. 000000080416722
Tercer Renglon	Sergio Maria Gutierrez Bonnet	C.C. No. 000000079445501

REVISORES FISCALES

Por Acta del 14 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2016 con el No. 02091229 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal CR FINANCIAL & LEGAL N.I.T. No. 000009001792231
Persona SERVICES COLOMBIA S A
Juridica S

Por Documento Privado del 1 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2022 con el No. 02845528 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Eidi Rocio Roa Barrios	C.C. No. 000001069735199 T.P. No. 212862-T

Por Documento Privado del 5 de abril de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2016 con el No. 02091328 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 000000041483476 T.P. No. 6664-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001078 del 29 de mayo de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01145346 del 17 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001078 del 29 de mayo de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01145348 del 17 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001078 del 29 de mayo de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01145349 del 17 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 300 del 25 de marzo de 2011 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01603169 del 1 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 300 del 25 de marzo de 2011 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01603170 del 1 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 300 del 25 de marzo de 2011 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01603171 del 1 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0259 del 11 de marzo de 2015 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01925535 del 28 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0401 del 13 de abril de 2015 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01930514 del 15 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0565 del 15 de mayo de 2015 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01942009 del 25 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0565 del 15 de mayo de 2015 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01942017 del 25 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 042 del 11 de junio de	02008510 del 5 de agosto de

2015 de la Junta de Socios

2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 9101
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.016.862.197
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de diciembre de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.